

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN DE RECTORIA No. 619
(11 de diciembre de 2020)

Por la cual se adjudican las becas por rendimiento académico
Para el primer semestre de 2021

La Rectora de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte, FESC, en uso de sus facultades
legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, la Institución obedeciendo el mandato del Reglamento Académico y Estudiantil, reconoce estímulos a los estudiantes que se destacaron por su rendimiento académico durante el segundo semestre del año 2020 en la sede de Ocaña.

Que, el Reglamento Académico y Estudiantil de la Fundación de Estudios Superiores Comfanorte FESC, en el capítulo VIII HONORES, DISTINCIONES Y ESTIMULOS A LOS ESTUDIANTES, en su artículo 112 y párrafo 1 establece los criterios aplicables para quienes obtienen los mejores promedios en los programas académicos obteniendo un puntaje en el semestre inmediatamente anterior por encima de cuatro puntos cinco 4.5 y cohortes superiores a 18 estudiantes.

Que, el Consejo Académico en reunión efectuada el 09 de diciembre de 2020, mediante Acta 378, aprobó las becas para el primer semestre del año 2021 a los estudiantes que se distinguieron por su alto rendimiento académico en el segundo semestre del año 2020.

Que en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder beca para el primer semestre de 2021 a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios por programa del **CICLO TECNOLÓGICO** en el segundo semestre de 2020 en la sede Ocaña, así:

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNOLOGÍA EN DISEÑO PUBLICITARIO	CARRASCAL MANOSALVA JORGE ANTONELLY	1091676996	7	4.76	1°	50%

CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCION DE RECTORIA No. 619
(11 de diciembre de 2020)

PROGRAMA	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	SEM	PROMEDIO	PUESTO	PORCENTAJE
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	SALAS NIÑO MARIA PAULA	1.006.020.459	3	4.75	1°	50%

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente Resolución a los estudiantes aquí mencionados y entregar copia de la misma, a la Oficina de Registro y Control para ser archivada en la Historia Académica de cada estudiante. En el momento de la matrícula, cada estudiante debe presentar copia de esta Resolución en la Oficina de Registro y Control.

Parágrafo 1: El porcentaje asignado al programa, se relaciona con el número total de estudiantes matriculados en el mismo.

Parágrafo 2: La acumulación de descuento se rige por la Resolución de Consejo Superior No. 148 del 01 de diciembre de 2020, por la cual se definen los valores pecuniarios para la vigencia 2021, que en su artículo 5° establece que los estudiantes podrán aplicar a máximo dos (2) descuentos que no superen el 50% del valor de la matrícula.

ARTICULO TERCERA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, para los estudiantes que se matriculen para el I semestre académico de 2021.

NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en San José de Cúcuta, a los 11 días del mes de diciembre de 2020



CARMEN CECILIA QUERO DE GONZALEZ
Rectora – Representante Legal



LEIDY YULIETH CARRILLO ARANGO
Secretaria General y Jurídica

Proyectó: Leidy Carrillo Arango, Secretaria General y Jurídica
Revisó: Ángel Ureña Vergel - Coordinador de Registro y Control Académico